



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 031/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal Of. N° 1295/2019, a través del cual en fecha 15 de julio de 2019, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra. (H.R. N° 283/2019; T-2086/2019).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 92, parágrafo I. Las universidades, públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa y en su Artículo 302, parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, numerales 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción y 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 2027 del 27 de Octubre de 1999 Estatuto del Funcionario Público, en su Artículo 1° (Principios). El presente Estatuto se rige por los siguientes principios y los incisos: g) Capacitación y perfeccionamiento de los servidores públicos y h) Honestidad y ética en el desempeño del servicio público.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, que en su Artículo 4.- (Definiciones).- Para fines interpretativos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones: parágrafo II. Convenio: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, destinadas al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas y proyectos en el marco de sus competencias, cuya finalidad sea el de obtener beneficios para ambas partes o de ayuda social, Artículo 18.- (Convenios Interinstitucionales).- Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos conjuntamente con personas privadas o públicas, instituciones nacionales u otros organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos y en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación;

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades: Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal. Artículo 26, La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones, numeral 25. Suscribir convenios y contratos.

Que, el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Aprobado Mediante Resolución Municipal N° 229/2004 del 8 de Diciembre del 2004, en su Artículo 43. capacitación.- el Gobierno Municipal fomentará y estimulará el perfeccionamiento de su personal, mediante programas de capacitación y entrenamiento.

Que, Mediante el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra.

Cláusula Cuarta.- (Objeto).-

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas partes para llevar adelante el "Programa de Capacitación y Formación en Educación Virtual"; en la modalidad digital del Proceso Enseñanza - Aprendizaje para la formación profesional de los universitarios y egresados que realizan postgrado, en las carreras de Derecho, Contaduría e Ingeniería Informática.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

R E S U E L V E:

Primero.- Ratificar la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra, que tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas partes para llevar adelante el "Programa de Capacitación y Formación en Educación Virtual", en la modalidad digital del Proceso Enseñanza - Aprendizaje para la formación profesional de los universitarios y egresados que realizan postgrado, en las carreras de Derecho, Contaduría e Ingeniería Informática.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 21 de agosto de 2019


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.